

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 7 No. 12 C-23 Piso 6 Telefax 2437531
Email: flia19bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 0373

Bogotá, D.C., marzo 11 de 2021

Señor (es)
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC
notificacionesjudiciales@cns.gov.co
CIUDAD

Ref. ACCIÓN DE TUTELA

De: CAROL ADRIANA NIÑO BRICEÑO C.C. 52.442.881
CONTRA: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC, SECRETARIA
DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL y ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
RAD: 11 001 31 10 019 2021-00039-00

De manera atenta me permito notificarle la providencia dictada el 11/03/2021, mediante la cual el Despacho dispone: 1.- **VINCÚLESE** a la presente acción de tutela promovida por la señora CAROLL ADRIANA NIÑO BRICEÑO contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC y la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, a los demás integrantes de la Lista de Elegibles conformada mediante la Resolución 20201300094065 de 18 de septiembre de 2020 “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer VEINTISIETE (27) vacantes definitivas del empleo denominado Instructor, Código 313, Grado 14, identificado con el Código OPEC No. 84566, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL , Proceso de Selección No. 818 de 2018 - Convocatoria DISTRITO CAPITAL-CNSC” , así como a las personas que vienen ocupando los cargos que son del interés de la misma, poniéndoles de presente que disponen del término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas para que manifiesten lo que a bien tengan y expongan sus argumentos, en ejercicio del derecho de defensa y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer dentro de este asunto. 2.- De igual manera **VINCÚLESE** a la actuación a la señora MARÍA NELLY CRUZ GARZÓN, quien fue nombrada conforme a Resolución No. 1839 del 16 de octubre de 2020, en el cargo que ocupada la accionante en provisionalidad en la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, poniéndole de presente que dispone de igual termino para que manifieste lo que a bien tenga y exponga sus argumentos, en ejercicio del derecho de defensa y allegue las pruebas que pretenda hacer valer dentro de este asunto. 3.- A efectos de dar cumplimiento a lo anterior, se **SOLICITA** a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC para que de manera inmediata, una vez sea notificada la presente decisión, proceda a publicar el respectivo aviso informativo en la página Web de esa entidad, concretamente para la convocatoria 818 de 2018, de la vinculación efectuada a las personas a las que se refieren los numerales anteriores.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario
ac